

**ACTA N° 265 SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

**ASISTENTES:**

**Panelistas:** Claudio Agostini, Jorge Hermann Anguita, Eduardo Saavedra.

**Representantes de DTPR:** Cristóbal Pineda, Oscar Moreno, Pablo Ulloa.

**Representante del MTT:** Marión Fuentes Abello.

**Secretaria Abogada del Panel:** Carolina Ogas Cabrera

**LUGAR:** Por medios telemáticos – videoconferencia

**FECHA Y HORA:** 21 de agosto (11:30 horas).

**TABLA SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS (21 DE AGOSTO DE 2025)**

**Tema a tratar:**

1.- Oficio N°20025/2025 DTPR, por medio del cual, remite antecedentes del Perímetro de Exclusión Limache -Olmué, para modificación del programa Operacional en el marco de la inauguración del Hospital Provincial Marga Marga.

**Desarrollo de la Sesión:**

Siendo las 11:30 horas se da inicio a la sesión por medios telemáticos, con la asistencia de los Panelistas Claudio Agostini, Jorge Hermann y Eduardo Saavedra, de los representantes de la División de Transporte Público Regional, Cristóbal Pineda Andrade, Oscar Moreno, y Pablo Ulloa; y la asistencia de Marión Fuentes en representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y de la Secretaria Abogada Carolina Ogas Cabrera.

**1. Informe presentación propuesta nuevo servicio Hospital Marga Marga UNL, LIMACHE**

Toma la palabra Cristóbal Pineda, quién junto con agradecer al Panel la posibilidad de reunirse, explica que se está en presencia de un avance en salud para la Provincia muy relevante, que dice relación con la pronta inauguración del Hospital Marga Marga, agrega que hoy no existen condiciones adecuadas de accesibilidad desde la zona de Limache y Olmué, hacia el sector donde estáemplazado el hospital, que está ubicado en Villa Alemana. Por tanto, se ha decidido presentar al Panel esta propuesta de modificación de las condiciones de operación.

**1.1 Antecedentes:** el Perímetro de Exclusión de las comunas de Limache-Olmué, es un perímetro negociado que inicio su operación el 1 de marzo del 2022, y contempla una vigencia de 60 meses.

**i)** En 2019, a través de la Resolución N° 3639 DEL Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se establece el Perímetro de Exclusión de las comunas de Limache y Olmué, y se determina su zona geográfica de aplicación.

**ii)** El proceso de negociación con los operadores vigentes se convocó a través de los Oficios N° 3317 DE 2020, DE LA Secretaría Regional de Transportes de la Región de Valparaíso y culminó con la firma de un Acta de acuerdo con el operador AGDA BUS S.A. sobre el cual se suscribió un Addendum con fecha de 18 de diciembre de 2020, acordando términos de operacionales y de regulación específicos para Limache y Olmué.

**iii)** Las condiciones de operación, que regulan el perímetro, se establecieron en la Resolución N° 19 de abril de 2021, tomadas de razón en noviembre de dicho año.

**iv)** El inicio del Perímetro de Exclusión se realizó el día 1 de marzo de 2022, con una vigencia de 60 meses, con una potencial prórroga de hasta 24 meses acorde a las exigencias establecidas.

**v)** A partir de noviembre del año 2025, y en su totalidad a partir del primer trimestre de 2026, comenzará a operar el Nuevo Hospital de Alta Complejidad de la Provincia de Marga Marga, se espera que este beneficie a cerca de 500.000 personas habitantes de la provincia y sus alrededores.

**1.2** Para llegar al nuevo hospital, actualmente, los habitantes de Limache y Olmué, deben trasbordar, por lo menos 2 veces, utilizando buses y tren.

**i)** En la actualidad, la posibilidad con al que cuentan los habitantes de las comunas de Limache y Olmué, para acceder al Hospital, es llegar a la estación de trenes de Limache e ir a la Estación de Villa Alemana.

**ii)** Para llegar hasta la estación de Limache, y para ir de la Estación de Villa Alemana al nuevo Hospital, se deben usar buses del PE de Limache-Olmué y del Gran Valparaíso.

**iii)** Acorde al numeral 3.4 de las condiciones de operación, para implementar un nuevo servicio se debe contar con el pronunciamiento favorable del Panel de Expertos.

El Panelista Jorge Hermann consulta sobre la factibilidad de extender el servicio de trenes a Limache y Olmué, si hay algo en carpeta en el MTT, se responde que la extensión que se contempla del tren es hacia el norte, es decir hacia Quillota y La Calera, y no hacia Limache -Olmué.

**1.3** Para poder incorporar el nuevo servicio propuesto al Perímetro de Limache-Olmué, se debe modificar el área en que opera la regulación. Ello debido a que el Hospital se encuentra fuera del área de regulación inicial del Perímetro de Exclusión, es por ello que se propone modificar su polígono para dar la cobertura necesaria, y conectar Limache- Olmué con su nuevo hospital provincial.

## **2. Proceso concursal:**

Se propone generar un proceso concursal que permita conectar las comunas de la provincia de Marga Marga con el futuro Hospital.

### **2.1 Características Generales del nuevo proceso concursal:**

**i. Flota:** la flota mínima para la operación del servicio sería de 9 buses (incluida reserva). Para este cálculo se consideró el Programa Operacional propuesto, y el promedio de las velocidades actuales de la Unidad Operativa en el Perímetro Limache- Olmué.

**ii) Tecnología:** se mantienen las exigencias de la actual regulación en relación al Sistema AVL, recaudo electrónico, cámaras de seguridad (exigencia del 100% para cada una) y aplicación al usuario.

**iii) Tarifa:** se calcula en base al promedio tarifa/km, de todos los servicios actuales de la UNL que se encuentran en la calle, con una tarifa máxima de \$1.200.

## **2.2 Subsidio:**

Para el subsidio máximo, se realizó una evaluación económica, y se comparó con la metodología de aumento de subsidio contenida en las C.d.O:

La metodología de cuantificación de subsidio de los P.E. Negociados, no contemplaba una evaluación económica que tuviera en cuenta toda la estructura de costos e ingresos de la operación. Se subsidian las rebajas tarifarias, la tecnología y la operación adicional que se solicitó al momento de regularse. Para cuantificar el costo de implementar un servicio adicional, se generó una evaluación que sí contempla la operación total. Esta se divide en 4 componentes:

I) Recaudación/ Demanda: Último estudio de demanda para la conurbación Limache – Olmué (2019), último censo y partición modal según última EOD de Gran Valparaíso para cuantificar la potencial demanda

II) Programa Operacional: Se cuantifican la cantidad de kilómetros comerciales y en vacío necesarios para realizar la operación propuesta.

III) Costos Operacionales (Opex): Los principales ítems que se toman en cuenta son: los costos del personal necesario para realizar la operación. Además, se consideran los costos asociados a la operación de la flota, desde un rendimiento del vehículo (KM/L), hasta los costos de mantenimiento, aceites, neumáticos, frenos, entre otros. Por último, se contemplan los costos de arrendamiento y operación de un terminal, en donde se almacenan los buses

iv) Costos de capital (Capex): Se valorizan los requerimientos necesarios para la habilitación de un terminal de buses. Además, se cuantifica el costo de adquirir flota, acorde a la tipología de bus y antigüedad permitida.

Para la cuantificación del monto de subsidio se toma una rentabilidad referencial del rubro. Estas varían entre 5% a 8%

## **3. Conclusión:**

Se propone realizar un concurso para incorporar el servicio presentado. Con la metodología de Ev.Económica propuesta, subsidio/mes máximo es ~M\$35.000

i. El servicio propuesto es esencial para la movilidad diaria de los habitantes de Limache y Olmué, pues sería el único servicio que permitirá conectar de forma directa a Limache y Olmué con el resto de la Provincia Marga Marga y el nuevo hospital homónimo.

ii) Si bien existen servicios actuales que conecten las comunas mencionadas, El nuevo servicio 25 considera menores tiempos de viaje y horarios nocturnos, facilitando el acceso a la salud desde Limache y Olmué

iii) El proceso concursal constituye una herramienta del Ministerio destinada a garantizar un servicio de transporte público eficiente, estable y de calidad en la zona regulada, mientras esta se mantenga vigente. Su finalidad es responder a la necesidad permanente de adaptar y ajustar los servicios de transporte frente a los cambios que impone la dinámica urbana

iv) La implementación de este proceso debe cumplir con lo establecido en la Resolución Exenta N°19 de 2021, lo que garantiza una transición ordenada y regulada

Panelista Jorge Hermann consulta en relación con estas nuevas construcciones a las afueras de las ciudades, si puede DTPR informar de otros recintos hospitalarios que se estén construyendo con estás a características y que vayan a necesitar modificar los trazados del transporte público. Toma la palabra Oscar Moreno y señala que hay una situación similar en

Chillán donde se está construyendo un nuevo hospital, y se lleva alta complejidad, pero se tiene facultadas cuando se trata de aumentar kilómetros, sin modificar el subsidio, si se modifica más hay que pasar por CGR, lo que pasa en el caso de Marga Marga es que se necesita un servicio nuevo, no existe ningún servicio que lo pueda cubrir, en los otros casos si tenemos y podemos cubrirlo sin modificar el área regulada.

Siendo las 12.15 horas se retira el equipo de DTPR.

**Deliberación:**

Los Panelistas en primer término quieren destacar la buena presentación que se ha realizado, en la cual se han expuestos todos los puntos qué en su consideración resultan indispensables para una correcta deliberación, incluyendo costos, evaluación económica. Por otra parte, y como se ha dicho de manera sostenida, concuerdan con que esto se realice por medio de un proceso concursal.

Por lo expuesto y teniendo especialmente en consideración la necesidad de facilitar el acceso a este nuevo hospital provincial, el Panel de Expertos aprueba modificar las condiciones de operación del Perímetro de Exclusión de Limache y Olmué, en el sentido de agregar un servicio y modificar el área del perímetro, de modo tal que se incluya el Hospital en el trazado,

Finalmente solicitan a la Secretaría Abogada redactar el oficio de comunicación de lo decidido.

Siendo las 12:46 horas se pone término a la Septuagésima Octava Sesión Extraordinaria del Panel de Expertos de la Ley 20.378.



**Claudio Agostini González**  
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378



**Jorge Hermann Anguita**  
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378



**Eduardo Saavedra Parra**  
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378